

Martes, 12 de marzo de 2019

P8_TA(2019)0158

Creación de capacidad de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2019, sobre la creación de capacidad de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación (2018/2159(INI))

(2021/C 23/03)

El Parlamento Europeo,

- Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados e instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos,
- Vistos los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,
- Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
- Vistos el Acta final de Helsinki de 1975 de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y todos los principios que en ella se consagran, que constituyen la clave de bóveda del orden de seguridad europeo y de la región en sentido más amplio,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistos el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistos los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible,
- Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre prevención de conflictos y mediación, y sus Resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y sobre la juventud, la paz y la seguridad,
- Visto el documento del Consejo titulado «Concept on Strengthening EU Mediation and Dialogue Capacities» (Concepto sobre el fortalecimiento de las capacidades de mediación y diálogo de la UE), de 10 de noviembre de 2009 (15779/09),
- Vista la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, presentada por la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Federica Mogherini, el 28 de junio de 2016, y el primer informe sobre su aplicación, titulado «From Shared Vision to Common Action: Implementing the EU Global Strategy» (De una visión compartida a la acción común: aplicación de la Estrategia Global de la UE), publicado el 18 de junio de 2017,
- Vista su Recomendación, de 15 de noviembre de 2017, al Consejo, a la Comisión y al SEAE sobre la Asociación Oriental en la fase previa a la cumbre de noviembre de 2017 ⁽¹⁾,
- Vista su Recomendación al Consejo, de 5 de julio de 2018, sobre el 73.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ⁽²⁾,
- Visto el Reglamento (UE) 2017/2306 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, que modifica el Reglamento (UE) n.º 230/2014 por el que se establece un instrumento en pro de la estabilidad y la paz ⁽³⁾,
- Vista la propuesta, dirigida al Consejo por la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, con el apoyo de la Comisión, de 13 de junio de 2018, de Decisión del Consejo por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (HR(2018) 94),

⁽¹⁾ DO C 356 de 4.10.2018, p. 130.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2018)0312.

⁽³⁾ DO L 335 de 15.12.2017, p. 6.

Martes, 12 de marzo de 2019

- Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0075/2019),
- A. Considerando que el fomento de la paz y la seguridad internacionales forma parte de la razón de ser de la Unión, reconocida con el Premio Nobel de la Paz en 2012, y es un elemento fundamental del Tratado de Lisboa;
- B. Considerando que la Unión se ha comprometido a aplicar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en consonancia con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus posteriores actualizaciones y la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad en consonancia con la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus posteriores actualizaciones;
- C. Considerando que la Unión, a través de sus instrumentos de ayuda exterior, es uno de los principales donantes de ayuda destinada a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz;
- D. Considerando que la Unión, como contribuyente clave a las organizaciones internacionales, uno de los principales donantes de ayuda y mayor socio comercial del mundo, debe desempeñar un papel de liderazgo en la consolidación de la paz, la prevención de conflictos y el refuerzo de la seguridad internacional a escala global; que la prevención de conflictos y la mediación deben articularse en el marco de un enfoque global que aúne seguridad, diplomacia y desarrollo;
- E. Considerando que es necesario cooperar con organizaciones regionales, como la OSCE, que, en su Acta final de Helsinki de 1975, estipula, entre otros, los principios de abstención de recurrir al uso de la fuerza, integridad territorial de los Estados, igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, y que estas organizaciones desempeñan una función esencial en la prevención de conflictos y la mediación;
- F. Considerando que la prevención de los conflictos violentos reviste una importancia fundamental de cara a abordar los retos de seguridad a los que se enfrentan Europa y su vecindad, así como para el progreso político y social; que es, además, un componente esencial del multilateralismo eficaz y resulta decisiva para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular el objetivo 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas, acceso a la justicia para todos y construcción a todos los niveles de instituciones eficaces e inclusivas que rinden cuentas;
- G. Considerando que el apoyo continuado de la Unión a los agentes civiles y militares en terceros países es un factor importante para prevenir los conflictos violentos recurrentes; que la paz y la seguridad sostenibles y duraderas son indisociables del desarrollo sostenible;
- H. Considerando que la prevención de conflictos y la mediación deben asegurar el mantenimiento de la estabilidad y el desarrollo en los Estados y las zonas geográficas cuya situación representa para la Unión un reto directo en materia de seguridad;
- I. Considerando que la prevención es una función estratégica que tiene por objeto garantizar una intervención eficaz antes de que se produzca una crisis; que la mediación es otra herramienta diplomática que puede utilizarse para prevenir, contener o resolver un conflicto;
- J. Considerando que la seguridad interior y la exterior están cada vez más inextricablemente ligadas y que la naturaleza compleja de los desafíos mundiales exige que la Unión adopte un enfoque global e integrado frente a los conflictos y las crisis exteriores;
- K. Considerando que es necesario un enfoque interinstitucional más sólido para garantizar que la Unión pueda desarrollar y aplicar todo el potencial de sus capacidades;
- L. Considerando que la Estrategia Global de la Unión Europea, las declaraciones políticas y los avances institucionales son una buena señal del compromiso de la VP/AR de dar prioridad a la prevención de conflictos y la mediación;

Martes, 12 de marzo de 2019

- M. Considerando que los instrumentos de financiación exterior aportan una contribución significativa a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz;
- N. Considerando que la justicia transicional es un conjunto importante de mecanismos judiciales y de otra índole que se centran en la rendición de cuentas por abusos cometidos en el pasado, así como en la construcción de un futuro sostenible, justo y pacífico;
- O. Considerando que el Parlamento ha asumido un papel destacado en la diplomacia parlamentaria, incluidos los procesos de mediación y diálogo, basándose en su arraigada cultura de diálogo y generación de consensos;
- P. Considerando que los conflictos violentos y las guerras afectan de manera desproporcionada a la población civil, en particular a las mujeres y los niños, y que exponen a las mujeres, en mayor medida que a los hombres, a los riesgos de explotación económica y sexual, trabajo, desplazamiento y reclusión forzoso y violencia sexual, como la violación, empleada como táctica bélica; que la participación activa de las mujeres y los jóvenes es importante para la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, así como para la prevención de todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género;
- Q. Considerando que es esencial incluir y apoyar la participación activa y significativa de la sociedad civil y los agentes locales, tanto civiles como militares, en particular de las mujeres, las minorías, los pueblos indígenas y los jóvenes, a la hora de promover y facilitar la creación de capacidades y de confianza en la mediación, el diálogo y la reconciliación;
- R. Considerando que la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y los esfuerzos de mantenimiento de la paz están, a menudo, infrafinanciados, pese a los compromisos estratégicos adquiridos por la Unión, lo que repercute en la capacidad de promover y facilitar las intervenciones en estos ámbitos;
1. Anima a la Unión a que siga otorgando prioridad a la prevención de conflictos y la mediación en el marco de las modalidades y los principios de negociación acordados existentes o en apoyo de estos; subraya que con este enfoque se está logrando un alto grado de valor añadido de la Unión en términos políticos, sociales, económicos y de seguridad humana a escala mundial; recuerda que las acciones de prevención y mediación de conflictos contribuyen a reafirmar la presencia y la credibilidad de la Unión en la escena internacional;
2. Reconoce el papel de las misiones civiles y militares de la política común de seguridad y defensa (PCSD) en el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el refuerzo de la seguridad internacional;
3. Pide a la VP/AR, al presidente de la Comisión y al presidente del Parlamento Europeo que establezcan prioridades conjuntas a largo plazo en el ámbito de la prevención de conflictos y la mediación, que deberían formar parte de un ejercicio periódico de programación estratégica;
4. Reclama una consolidación de la paz a largo plazo que aborde las causas profundas de los conflictos;
5. Aboga por una mejora de la arquitectura actual que respalde las prioridades de la Unión que se exponen a continuación;
6. Reclama enfoques sensibles a los conflictos y centrados en las personas que pongan la seguridad humana en el centro del compromiso de la Unión a fin de conseguir unos resultados positivos y sostenibles sobre el terreno;
7. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a los servicios de la Comisión que se ocupan de la acción exterior que presenten al Parlamento un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación de los compromisos políticos de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación;

Martes, 12 de marzo de 2019***Sobre el refuerzo de la capacidad institucional de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación***

8. Apoya un compromiso de la Unión más coherente y global en los conflictos y crisis exteriores, considera que el enfoque integrado frente a los conflictos y las crisis exteriores constituye el valor añadido de la acción exterior de la Unión y que se deben poner todos los medios, lo más rápidamente posible, para aclarar las respuestas de la Unión en cada una de las fases de los conflictos y para hacer este enfoque integrado más operativo y eficaz; se remite, en este contexto, a las normas y los principios del Derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y expresa su apoyo a los marcos, enfoques y principios de negociación existentes; reitera que cada conflicto debe considerarse de manera independiente;

9. Destaca que este refuerzo de las capacidades debería permitir a los Estados miembros identificar las zonas geográficas prioritarias para las acciones de prevención de conflictos y mediación y facilitar la cooperación bilateral entre los países europeos;

10. Propugna la creación, bajo la autoridad de la VP/AR, de un consejo consultivo de alto nivel de la Unión sobre prevención de conflictos y mediación con objeto de constituir un grupo amplio de mediadores políticos y expertos en prevención de conflictos experimentados que facilite asesoramiento técnico y político en un plazo breve; considera que también hace falta un grupo de expertos en reconciliación y justicia transicional; solicita que se promueva de forma sistemática el establecimiento de mecanismos de reconciliación y rendición de cuentas en todas las zonas que salen de un conflicto para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en el pasado, así como la prevención y la disuasión en el futuro;

11. Pide que se designe a un enviado especial de la Unión para la paz que presida el consejo consultivo de alto nivel de la Unión, con el fin de promover la coherencia y la coordinación entre todas las instituciones, también en su compromiso con la sociedad civil, mejorar el intercambio de información y hacer posible una actuación más temprana y reforzada;

12. Pide que se creen otros mecanismos interinstitucionales, como grupos de trabajo para situaciones específicas de prevención de conflictos;

13. Aboga por la creación de un grupo de trabajo específico en el Consejo sobre prevención de conflictos y mediación, que subraye el sólido compromiso de la Unión con la paz y la estabilidad en las regiones vecinas;

Sobre el Servicio Europeo de Acción Exterior

14. Acoge con satisfacción la creación de una División de Prevención de Conflictos, Consolidación de la Paz e Instrumentos de Mediación específica en el SEAE, así como el desarrollo de herramientas como el sistema de alerta temprana y la exploración de perspectivas; pide que se realicen inversiones para seguir desarrollando estas herramientas;

15. Aboga por una recopilación, gestión y difusión más sistemáticas de los conocimientos pertinentes en formatos accesibles, prácticos y pertinentes desde el punto de vista operativo para el personal de las instituciones de la Unión;

16. Pide que, en colaboración con el SEAE y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, se sigan reforzando las capacidades del personal interno, los mediadores y otros expertos, así como de terceros, en materia de análisis de conflictos con perspectiva de género, alerta temprana, reconciliación y prevención de conflictos;

Sobre la Comisión Europea

17. Recuerda que la prevención de conflictos es cada vez más necesaria a la hora de abordar las causas profundas de los conflictos y de alcanzar los ODS, prestando especial atención a la democracia y los derechos humanos, el Estado de Derecho, la reforma judicial y el apoyo a la sociedad civil;

18. Subraya que todas las intervenciones de la Unión en las zonas violentas y en conflicto tienen que regirse por un enfoque sensible a las cuestiones de género y a los conflictos; pide que se adopten medidas inmediatas para integrar estos aspectos en todas las políticas, estrategias, acciones y operaciones pertinentes, prestando mayor atención a la prevención de los daños y maximizando al mismo tiempo la contribución de la Unión a la consecución de los objetivos a largo plazo de prevención de conflictos y consolidación de la paz;

Martes, 12 de marzo de 2019

Sobre el Parlamento Europeo

19. Subraya el papel del Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral y de los diputados al Parlamento Europeo que lo encabezan en cuanto órgano operativo para la coordinación de las iniciativas de mediación y diálogo, acoge con satisfacción nuevas iniciativas como la del Diálogo Jean Monnet para la paz y la democracia (que tiene lugar en la casa en la que vivió Jean Monnet en Bazoches, Francia), las actividades sobre la violencia relacionada con las elecciones, el diálogo y la generación de consensos entre partidos, así como el programa de jóvenes líderes políticos, y recomienda que estas iniciativas se desarrollos en mayor medida como instrumentos clave del Parlamento Europeo en el ámbito de la mediación, la facilitación y el diálogo; acoge con agrado la decisión del Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral de aprovechar el éxito obtenido con la Asamblea de Macedonia del Norte gracias al proceso del Diálogo Jean Monnet y aplicar esta metodología a todos los países de los Balcanes Occidentales;

20. Acoge con satisfacción la asociación concluida con la Rada Suprema ucraniana empleando el formato de los Diálogos Jean Monnet, que tiene por objeto generar consensos entre las distintas facciones y partidos políticos representados en la Rada Suprema y, lo que es más importante, transformar la cultura política aproximándola a un enfoque parlamentario europeo moderno basado en el diálogo democrático y la generación de consensos;

21. Se felicita por las conclusiones del quinto Diálogo Jean Monnet, que se celebró entre el 11 y 13 de octubre de 2018, en el que se adoptaron medidas sobre el apoyo a la aplicación del Acuerdo de Asociación; toma nota de que se ha solicitado al Parlamento Europeo que trabaje con la Comisión Europea para facilitar el diálogo con las partes interesadas principales de la Rada Suprema y el Gobierno de Ucrania sobre la mejora de la eficacia de la Rada por lo que respecta a su función en relación con la aplicación del Acuerdo de Asociación;

22. Acoge con satisfacción la nueva iniciativa tripartita de los presidentes de los Parlamentos de Ucrania, Moldavia y Georgia para crear un asamblea parlamentaria regional, entendiéndola como una plataforma importante de diálogo regional sobre cuestiones estratégicas, incluida la aplicación del Acuerdo de Asociación, y que responde a los principales retos en materia de seguridad, incluidas la guerra híbrida y la desinformación; considera que el apoyo del Parlamento a este diálogo parlamentario regional es una clara muestra de su compromiso con la región ante los desafíos regionales comunes en materia de seguridad;

23. Reconoce que desempeña un papel cada vez mayor en los procesos de mediación política; subraya a este respecto la iniciativa conjunta del comisario de Política Europea de Vecindad y Negociaciones de Ampliación y de tres mediadores del Parlamento Europeo, los señores Kukan, Vajgl y Fleckenstein, en apoyo de los líderes de los partidos de la Antigua República Yugoslava de Macedonia para superar la crisis política mediante la adopción del Acuerdo de Przino de 2015; confirma que está dispuesto a desarrollar este ejemplo de cooperación interinstitucional estrecha con la Comisión y el SEAE profundizando en su compromiso de reforzar los diálogos políticos y la reconciliación en los Balcanes Occidentales y su vecindad en sentido más amplio;

24. Pide que se siga desarrollando el programa de jóvenes líderes políticos en el contexto de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, que se basa en la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como que continúe la excelente cooperación con la iniciativa regional de la VP/AR para el Mediterráneo en virtud del programa «Young Med Voices» (Voces jóvenes del Mediterráneo);

25. Considera que el diálogo juvenil de alto nivel titulado «Bridging the gap» (Tender puentes) ofrece un espacio para el diálogo entre los representantes de los jóvenes y los diputados jóvenes de los Parlamentos de los Balcanes Occidentales, lo que resulta importante para promover una cultura de diálogo y reconciliación entre partidos, así como para alentar la perspectiva europea de los países de la región;

26. Recomienda que se sigan desarrollando los programas actuales de formación y asesoramiento parlamentario disponibles para los diputados al Parlamento Europeo, en particular para aquellos que han sido nombrados mediadores o jefes de observación, así como los programas de formación destinados a los parlamentarios, los partidos políticos y el personal de terceros países, incluidos los relativos a aspectos de género y juventud, también en coordinación con las estructuras de los Estados miembros que han adquirido conocimientos especializados en este ámbito;

Martes, 12 de marzo de 2019

27. Considera que las capacidades del Parlamento podrían ampliarse aún más con el nombramiento de un vicepresidente encargado de coordinar la mediación y facilitar las actividades de diálogo, que actuaría en estrecha colaboración con el Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral; aboga por la creación de un grupo de actuales y antiguos diputados al Parlamento Europeo;

28. Subraya el papel del Premio Sájarov del Parlamento Europeo en la sensibilización pública sobre los conflictos que están teniendo lugar en el mundo; pide que se incremente la dotación económica del premio en la próxima legislatura;

29. Reconoce la necesidad de que el Parlamento, en apoyo de los esfuerzos generales de la Unión, institucionalice sus procedimientos de mediación; reclama el refuerzo de la diplomacia parlamentaria y las actividades de intercambio, en particular a través de la labor de las delegaciones parlamentarias;

30. Subraya la estrecha cooperación que existe desde hace tiempo entre el Parlamento y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE en el ámbito de las elecciones y el apoyo a la democracia; pide que esta cooperación se amplíe al ámbito de la mediación y el diálogo;

Sobre las mujeres, la paz y la seguridad — Mejorar las capacidades en materia de género en la prevención de conflictos y la mediación en la Unión

31. Pide a la Unión que asuma un papel de liderazgo en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como en la incorporación de los principios contenidos en dichas resoluciones en todas las fases de las actividades de prevención de conflictos y de mediación de la Unión;

32. Pide que se aplique plenamente la igualdad de género y que se ponga un empeño particular en garantizar la participación de las mujeres, las niñas y los jóvenes y la protección de sus derechos durante todo el ciclo de los conflictos, desde la fase de prevención hasta la fase de reconstrucción posconflicto, en el contexto de las actividades de prevención de conflictos y mediación de la Unión;

33. Pide que todos los ejercicios de cooperación, formación e intervención sean sensibles al género; acoge con satisfacción las iniciativas de la Unión en este sentido, así como su contribución activa al próximo Plan de Acción en materia de Género y al nuevo planteamiento estratégico de la Unión sobre las mujeres, la paz y la seguridad;

34. Pide que se incluyan conocimientos especializados sobre género, en particular sobre violencia de género y violencia sexual vinculada a los conflictos, en todas las fases de la prevención de conflictos, del proceso de mediación y de la consolidación de la paz;

35. Pide a la Unión que asuma un papel de liderazgo en la aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la juventud, la paz y la seguridad y en la integración de los principios contenidos en ellas en las actividades de prevención de conflictos y de mediación de la Unión;

36. Pide que toda cooperación, formación e intervención sea sensible a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes de ambos性es y las tome en consideración, habida cuenta de las distintas formas en que los conflictos violentos repercuten en sus vidas y su futuro, así como de las valiosas aportaciones que pueden hacer para evitar y resolver los conflictos violentos;

Sobre la mejora del papel y las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el enfoque de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación

37. Considera que el papel de las organizaciones de la sociedad civil debe tenerse en cuenta en el enfoque global de la Unión y sus prioridades para el desarrollo de capacidades;

38. Subraya la importancia de las medidas de creación de confianza y de los contactos interpersonales en la prevención y resolución de conflictos;

Martes, 12 de marzo de 2019

39. Pide que se celebren consultas con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente con aquellas especializadas en los derechos de las mujeres y los derechos humanos de las minorías, a la hora de establecer y aplicar los programas y las políticas de la Unión en materia de paz, seguridad y mediación;

Sobre los recursos financieros y presupuestarios disponibles para la prevención de conflictos y la mediación en la Unión

40. Considera que unos retos cada vez mayores exigen disponer de unos recursos más elevados para la prevención de conflictos y la puesta a disposición de personal especializado;

41. Subraya la necesidad de que, en el próximo marco financiero plurianual (2021-2027), se asignen suficientes recursos financieros a la acción de la Unión en materia de prevención de conflictos y mediación;

42. Pide a la VP/AR que facilite al Parlamento una actualización de la línea presupuestaria del SEAE dedicada al análisis de conflictos y la sensibilidad ante los conflictos, la alerta temprana y el apoyo a la mediación y las prioridades futuras en este ámbito;

o

o o

43. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a los presidentes de la Comisión y del Consejo, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, al SEAE, al representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos, a la Comisión, a la OSCE, al secretario general de las Naciones Unidas y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
